



CIRCULAR No. 016 de 2009

DE: Gerencia
PARA: Todo el personal vinculado con la entidad 0.0.0
FECHA: Septiembre 14 de 2009
ASUNTO: Trámites administrativos – Incapacidades P.O.S.

Teniendo en cuenta que se están presentando situaciones administrativas que no se ciñen a la norma legal, de manera cordial les solicito seguir las siguientes instrucciones en cuanto al tema de incapacidades se refiere:

- Las incapacidades deben ser expedidas en el formato autorizado por la E.P.S. correspondiente a cada vinculado.
- No se aceptan incapacidades expedidas por médicos o instituciones particulares.
- En caso de efectuarse procedimientos no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud y que requieran de incapacidad (la cual no sea autorizada por la E.P.S.), ésta no será autorizada por la entidad y el servidor deberá contar con tiempo disponible para tomarse el lapso de recuperación.
- Las incapacidades deben ser firmadas por el jefe inmediato y radicadas dentro de las 72 horas siguientes al evento, en el área de Talento Humano.

Solicito dar estricto cumplimiento a lo enunciado.

Cordial saludo,

MARIO ALBERTO POSADA ROJAS
Gerente (E)

Elaboró: María Esperanza Moreno Camacho.

Revisó: Jesús Gregorio Mendoza Mancilla

Aprobó: Luz Helena Rodríguez González

